Bogotá. D.C., 7 de octubre de 2026 Oficio No. CE 26-1-

Arq. Ana María Cadena Tobón
CURADORA URBANA 1

Concejal
DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETÁ
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB 2026 OCT 22 A 10 2° 006635
Ciudad

Referencia: Radicación correspondencia No. 013032
Radicado SDP: 1-2026-44978
Radicado del Concejo de Bogotá: 2026EE12077

Honorable Concejal,

Acusamos recibo del escrito de la referencia, remitido por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el cual solicita información respecto de la eventual existencia de licencias urbanísticas, actos administrativos, autorizaciones, conceptos o actuaciones relacionadas con cerramientos, urbanización, construcción, ocupación u otras intervenciones adelantadas sobre los predios localizados en la Transversal 21 Bis No. 76-28, Transversal 71 Bis No. 75B-30 y TV 71 Bis No. 75A-48.

Al respecto, una vez realizada la verificación en los archivos y registros documentales que reposan en esta Curaduría Urbana, no se encontró evidencia de que se haya tramitado o expedido licencia urbanística para el predio en mención.

No obstante, es relevante precisar que asumí el cargo como Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., a partir del 22 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 057 de 2023. Ahora bien, es pertinente informar que todos los trámites ejecutados con anterioridad al 22 de febrero de 2023 no fueron trasladados y no se encuentran en nuestro archivo. Esto se debe a que el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que únicamente se transfieren los expedientes que estaban en curso a la fecha mencionada.

Cordialmente,

Arq. Ana María Cadena Tobón
CURADORA URBANA 1

ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C

Revisó: DMP
Proyectó: SLZP